

## 1.2 Introducción de un subtipo agravado del art. 255 CP

Por la Fiscalía Especial Antidroga se resalta el escandaloso incremento de plantaciones de cannabis *indoor* por todo el territorio español, el cual suele ir acompañado de enganches ilegales al suministro eléctrico. Los sistemas de iluminación y ventilación utilizados para acelerar el crecimiento de las plantas funcionan 24 horas al día y se obtienen mediante enganches ilegales que causan estragos en la red eléctrica. La sobrecarga de potencia activa las protecciones de los centros de transformación y provoca cortes reiterados de suministro que afectan a los ciudadanos. Pero es que, además, el consumo de electricidad es tan alto y la manipulación de las instalaciones tan devastadora que se llegan a originar incendios en líneas subterráneas y en los centros de transformación. Son decenas de miles las actuaciones de la policía en estos supuestos en las que intervienen también para el desenganche de esas manipulaciones con el consiguiente trabajo y peligro.

Teniendo en cuenta que tanto las penas de defraudación de fluido eléctrico como las penas por el tráfico de drogas de sustancias que no causan grave daño a la salud son bajas, ya que en cantidades inferiores a los 10 kg de peso neto la pena prevista es de uno a tres años, debería plantearse un incremento de pena para situarnos en el marco penológico de los países de nuestro entorno.

Así, en Alemania, Francia e Italia la defraudación en el suministro eléctrico comporta penas de prisión, mientras que la mínima severidad de la norma penal española, disponiendo solo multas, es probable que atraiga a nuestro país a tramas organizadas.

Por ello, siguiendo la idea expuesta por varios delegados, se propone la inclusión en el art. 255 CP de un tipo agravado con penas privativas de libertad para la defraudación asociada a actos de cultivo del art. 368 y ss. CP llevados a cabo por grupos u organizaciones criminales.